



*RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se da publicidad a la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para las actividades de almacenamiento, preservación y control de calidad de progenitores hematopoyéticos. (2011061691)*

El Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de Órganos, y establece, con carácter de norma básica, en el artículo 14, que el procesamiento, almacenamiento y distribución de tejidos habrán de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, enumeran los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como establecimientos de tejidos.

Asimismo, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura regula en su artículo 11 la solicitud de autorización de funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 20 de julio de 2011 se autoriza mediante Resolución del Director General de Planificación, Formación y Calidad, previa solicitud formulada por la Gerente del Área de Salud de Cáceres, el funcionamiento del Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para las actividades de almacenamiento, preservación y control de calidad de progenitores hematopoyéticos cuya vigencia, que será de cuatro años, entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución de autorización de funcionamiento,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a la autorización de funcionamiento concedida al Complejo Hospitalario de Cáceres (Hospital San Pedro de Alcántara) para las actividades de almacenamiento, preservación y control de calidad de progenitores hematopoyéticos mediante Resolución de 20 de julio de 2011 de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad.

Mérida, a 30 de agosto de 2011.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,  
JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MASTRO

• • •